



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**AUTO No. 170**

**( 28 MAY 2015 )**

“Por el cual se ordena un desglose e incorporación de información a un expediente”

**La Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS**

En ejercicio de las funciones asignadas por el Decreto 3570 del 27 de octubre de 2011 y

**C O N S I D E R A N D O**

**Antecedentes**

Que mediante radicado N° 4120-E1-4535 del 16 de febrero de 2015, la empresa Vías de las Américas S.A.S presentó ante la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, solicitud de levantamiento de veda para las especies que serían afectadas en el desarrollo del proyecto “*Transversal de las Américas, Sector 1, Tramo 11, Sub tramo Yondó – Cantagallo*”, ubicado en el municipio de Yondó, en el departamento de Antioquia y en el municipio de Cantagallo del departamento de Bolívar.

Que por medio del Auto N° 0027 del 18 de febrero de 2015, la Dirección de Ecosistemas, hoy Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, inició evaluación administrativa ambiental para el levantamiento de veda para el desarrollo del proyecto “*Transversal de las Américas, Sector 1, Tramo 11, Sub tramo Yondó – Cantagallo*”, ubicado en el municipio de Yondó, en el departamento de Antioquia y en el municipio de Cantagallo del departamento de Bolívar, para lo cual se realizó la apertura del expediente ATV 0207.

Que mediante radicado No. 4120-E1-4386 del 13 de febrero de 2015, la empresa Yuma Concesionaria S.A. presentó ante la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, solicitud de levantamiento de veda para las especies que serían afectadas en el desarrollo del proyecto “*Ruta del Sol, Sector 3, Tramo Valledupar – Bosconia – Ye de Ciénaga en las Variantes y Zodmes*”, ubicado en los departamentos del Cesar, Magdalena y Bolívar.

Que por medio del Auto N° 0026 del 18 de febrero de 2015, la Dirección de Ecosistemas, hoy Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, inició evaluación administrativa ambiental para el levantamiento de veda para el desarrollo del proyecto “*Ruta del Sol, Sector 3, Tramo Valledupar – Bosconia – Ye de Ciénaga en las Variantes y Zodmes*”, ubicado en los departamentos del Cesar, Magdalena y Bolívar, para lo cual se realizó la apertura del expediente ATV 0206.

Que por un error involuntario se incorporaron mal unos folios y una vez analizada la documentación, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos procederá a ordenar el desglose de unos folios del expediente ATV 0207 y a efectuar la incorporación de la información al expediente ATV 0206, por cuanto considera que dichos

“Por el cual se ordena un desglose e incorporación de información a un expediente”

folios, hacen parte del proceso iniciado en virtud de la solicitud radicada bajo el No. 4120-E1-4386 del 13 de febrero de 2015, por la empresa Yuma Concesionaria S.A.

### **Consideraciones Jurídicas**

Que la Ley 1437 del 18 de enero de 2011. “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, señala en el Artículo 36:

*“Artículo 36. Formación y examen de expedientes.*

*Los documentos y diligencias relacionados con una misma actuación se organizarán en un solo expediente, al cual se acumularán, con el fin de evitar decisiones contradictorias, de oficio o a petición de interesado, cualesquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad. (...)*  
(Negrillas fuera de texto).

Que en virtud del principio de eficacia, contenido en el artículo tercero de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011. “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, se debe tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias.

Que teniendo en cuenta la documentación presentada por la empresa Yuma Concesionaria S.A. y la normatividad ambiental vigente, este Ministerio, en cabeza de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, considera pertinente ordenar el desglose de unos folios del expediente ATV 0207 y efectuar la incorporación de dicha información al expediente ATV 0206.

### **Competencia de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.**

Que en el Numeral 15 del Artículo 16, del Decreto 3570 del 27 de septiembre de 2011, se establece como una de las funciones de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, la de:

*“... 15. Levantar total o parcialmente las vedas de especies de flora y fauna silvestres...”*

Que mediante la Resolución 0543 del 31 de mayo de 2013, se nombró de carácter ordinario a la Doctora MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA en el empleo de Director Técnico Código 0100 grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante Resolución 624 del 17 de marzo de 2015, “*Por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de empleos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible*” señaló como funciones del Director Técnico Código 0100, grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, entre otras la de “*Levantar total o parcialmente las vedas*”.

Que en mérito de lo expuesto,

### **DISPONE**

**Artículo 1.** – Desglosar del ATV 0207, los folios 64 - 79 los cuales contienen la Resolución N° 0671 del 19 de marzo de 2015; el folio 80 que contiene la citación de notificación con radicado 8210-E2-9751 del 26 de marzo de 2015; los folios 91 – 93 que contienen el

"Por el cual se ordena un desglose e incorporación de información a un expediente"

Poder; el folio 94 notificación de la Resolución N° 0671; el folio 95 constancia de ejecutoria de la Resolución N° 0671, lo anterior según las motivaciones expuestas en el presente acto administrativo.

**Artículo 2.** – Incorporar los folios 64 al 80 y 91 al 95 del expediente ATV 0207 en el expediente ATV 0206 según las motivaciones expuestas en el presente acto administrativo.

**Artículo 3.** – Comunicar por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, el presente acto administrativo a la empresa Vías de las Américas S.A.S en la Carrera 13 N° 60 – 29b, La Castellana – Montería, a su apoderado legalmente constituido o a la persona que esta autorice de conformidad con lo establecido en los artículos 67 al 69 y 71 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

**Artículo 4.** – Comunicar por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, el presente acto administrativo a la empresa Yuma Concesionaria S.A. en la Avenida Carrera 15 N° 100 – 69, Oficina 201 Bogotá, a su apoderado legalmente constituido o a la persona que esta autorice de conformidad con lo establecido en los artículos 67 al 69 y 71 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*

**Artículo 5.** – Publicar por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el presente acto administrativo.

**Artículo 6.** – En contra este acto administrativo no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011. *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 28 MAY 2015



**MARIA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA**

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Proyectó:	Katherine Roa Buitrago/ Abogada DBBSE <i>KRB</i>
Revisó:	Luis Francisco Camargo/ Coordinador GGIBRFN
Expediente:	ATV 0207/ ATV 0206
Auto:	Desglose e Incorporación de documentación
Proyectos:	Transversal de las Américas, Sector 1, Tramo 11, Sub tramo Yondó – Cantagallo Ruta del Sol, Sector 3, Tramo Valledupar – Bosconia – Ye de Ciénaga en las Variantes y Zodmes
Empresas:	Vías de las Américas S.A.S Yuma Concesionaria S.A

